

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *6 de septiembre* de 1988.-

Visto el pedido de reconsideración deducido por el Dr. Ricardo Ernesto Irurzun a fs. 52/53; y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente el juez interviniente en la causa instruida por el secuestro extorsivo de Eduardo Luis Aulet, doctor Héctor Grieben solicitó -a fin de trasladarse a Estados Unidos de Norteamérica para intervenir en un peritaje de voces humanas- la provisión de pasajes y anticipo de viáticos, habiendo sido esto denegado "por ahora" por el Tribunal, en razón de las medidas de contención de gastos dispuesta por Acordada nº 40 del 4 de julio de 1985 (confr. fs. 45).-

Que, por esta circunstancia, la querellante se hizo cargo del costo del viaje y, solicitado su reembolso, fue rechazada su petición por Resolución nº 6 del 5 de enero de 1987 (Confr. fs. 46), respecto de la cual pide reconsideración.-

Que, no obstante subsistir los motivos expuestos en el considerando primero, en atención a las particulares circunstancias del caso y en mérito a la importancia que a los fines del dictado de la prisión preventiva ha tenido la pericia practicada, corresponde acceder a lo solicitado.-

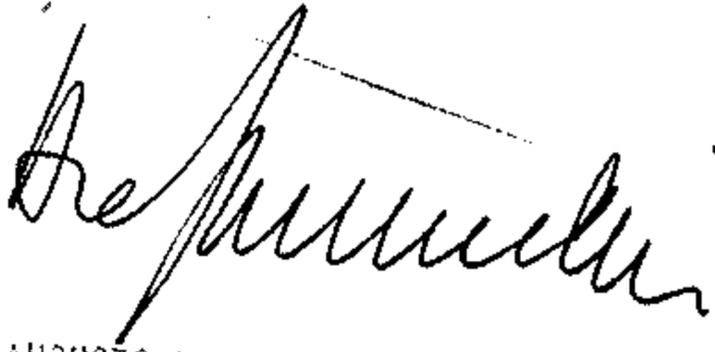
Por ello, SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a reintegrar al peticionario -sin perjuicio de lo que se decida respecto de las costas del juicio- los gastos de la diligencia cumplida.-

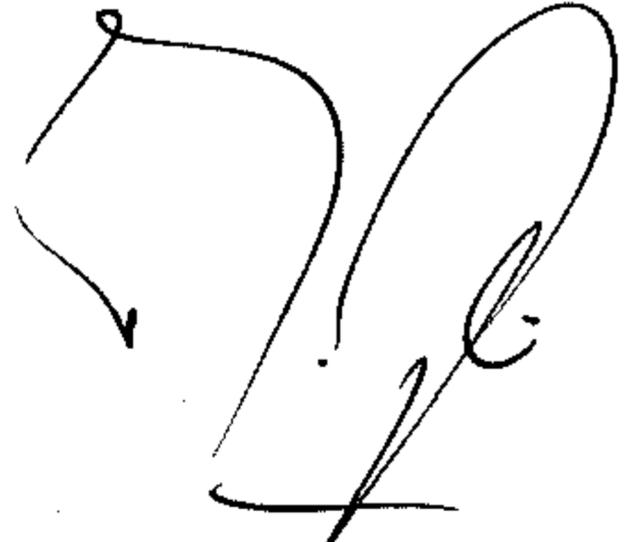
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

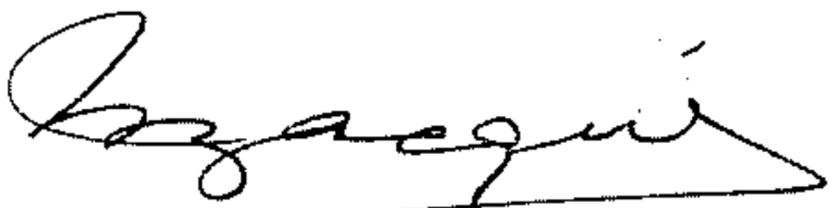
Regístrese, hágase saber y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



JORGE ANTONIO BACQUE